

Se suscribe en Madrid en el despacho de suscripción, calle de la Montera, n. 36. En las provincias en las Administraciones de correos.

EL Español.

PRECIO DE SUSCRICION.
Para Madrid, las Provincias y el Extranjero, franco de porte.
Por un mes 30 rs. vn.
» tres » 85. »
» seis » 160. »
» un año 320.

DIARIO DE LAS DOCTRINAS Y DE LOS INTERESES SOCIALES.

Núm. 48.

MADRID, VIERNES 18 DE DICIEMBRE, 1835.

Precio 10 cts.

ACTOS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular á los preladados diocesanos.

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de la comunicación del señor secretario del despacho de lo Interior, en que con motivo de la esclaustracion de las monjas de la ciudad de Barcelona, se consulta si las religiosas actualmente esclaustradas deben volver ó no á sus conventos; y S. M., con presencia de lo dispuesto en el Real decreto de 11 de octubre último acerca de los religiosos, se ha servido resolver, que á ninguna monja que se halle fuera de su convento se le precise á volver á él: que todos los conventos de monjas que se hallasen cerrados en la actualidad, por cualquiera causa que sea, permanezcan en la actualidad, por cualquiera causa que sea, permanezcan en el mismo estado, hasta que de acuerdo con las Cortes se resuelva lo mas conveniente; y que interin esto se verifica, procuren los respectivos diocesanos que las religiosas esclaustradas observen aquella ejemplar conducta y recogimiento que deben esperarse de unas almas que, abandonando el siglo, quisieron entregarse totalmente á la vida austera y contemplativa. Lo que de Real orden comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1835.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido aprobar el modelo de la cruz de distincion concedida á los beneméritos defensores de la heroica villa de Bilbao, por su soberana resolución de 6 de julio próximo pasado, el cual por estravío de la primera comunicacion de dicha Real orden no ha podido remitir V. S. hasta el dia 2 del corriente. Asimismo, y conformándose S. M. con lo espuesto por V. S., se ha dignado determinar que el 2.º batallon del regimiento 3.º, y los dos del 4.º de infantería lijera y los provinciales de Ronda, Alcazar de San Juan, Mondoñedo y Compostela puedan usar en las corbatas de sus respectivas banderas una cinta ancha de los colores designados á la aprobada para la espresada condecoracion, cuya gracia amplia S. M. á las banderas de los Nacionales que concurrieron á la defensa; bajo el concepto de que S. M. autoriza á V. S. para expedir los certificados correspondientes á los individuos que deban usar de la mencionada cruz, exceptuando solo á los oficiales del ejército, milicias provinciales y Guardia Nacional, de los cuales remitirá V. S. á este ministerio relacion nominal para expedirles los oportunos diplomas. Tambien autoriza S. M. á V. S. para que pueda hacer grabar ó litografiar por los medios que juzgue mas conducentes el modelo de la condecoracion de que se trata, poniendo al fin de ella la esplicacion de los colores, emblemas y dimensiones para evitar la falta de uniformidad que suele experimentarse en tales casos. Por último, S. M. espera del celo de V. S. que procederá en esta operacion con la escrupulosidad y detenimiento que exige un asunto siempre delicado, especialmente en la parte relativa á personas no militares, para cuya calificacion, en razon á no tener gefes que hagan sus propuestas, podrá V. S. valerse de una comision de tres sujetos respetables, bien sea de la diputacion, ó del ayuntamiento que hayan sido testigos de la defensa. De orden de S. M. lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole á V. S. que en cualquier duda que ocurra debe tomar las órdenes del general en jefe del ejército. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1835. — Mendizabal. — Sr. comandante general de Vizcaya.

EXTRACTOS DE PERIODICOS ESTRANJEROS.

ESTADO DE LA EUROPA.

Union comercial de la Prusia.

Empieza á causar temor á la prensa inglesa la union comercial, á cuya cabeza se ha colocado la Prusia en Alemania. Es probable que se susciten serias discusiones en el parlamento á la apertura de la sesion, á causa de la aplicacion pacífica de las doctrinas del sistema continental. Si las restricciones de esta alianza aduanera no son tan sensibles á la Francia como á la Inglaterra, no por eso dejamos de tener un grande interés en observar los progresos de esta amenazante confederacion.

La liga comercial prusiana comprende:

La Prusia una poblacion de	13.250.000	almas.
Baviera.....	4.300.000	
Wurtemberg.....	1.700.000	
Sajonia.....	1.600.000	
La Baviera ducal.....	700.000	
El gran ducado de Baden.....	1.300.000	
El ducado de Nassau.....	375.000	
Hesse-Cassel.....	700.000	
Hesse-Darmstadt.....	770.000	
Francfort sobre el Mein.....	55.000	
Algunos estados pequeños.....	600.000	

Total..... 25.350.000

en una superficie de 8,200 millas cuadradas de Alemania.

Parece imposible que Mecklemburgo y el ducado de Brunswick, que hasta ahora se han abstenido de entrar en la union, puedan mantenerse sin ella. Los precarios beneficios de un comercio de contrabando no compensarian á estos estados los perjuicios que les resultarían de su separacion, aunque por otra parte bastaria que la Prusia los tratase severamente para someterlos á su soberanía comercial. Hannover, para permanecer fiel á la linea politica que ha seguido hasta hoy, no querría desavenirse con la Prusia por predileccion á la Inglaterra, sin embargo de que participa mucho de esta última nacion: este estado es un patrimonio de los reyes alemanes de Inglaterra que administran sin cuenta y razon, y por el que se indemnizan de las trabas que les imponen los parlamentos, los ministros y las partes que se disputan la explotacion del reino. El rey de Inglaterra gobierna en Hannover y reina en Inglaterra; y el duque de Cambridge, virey de aquel estado, puede muy bien entrar en la liga comercial, conforme ha sabido consentir todas las medidas de la dieta de Francfort, sin la menor consideracion con el parlamento inglés.

Esta imponente reunion, una vez formada, debemos esperar que Holanda, Bélgica y Suiza llegaran á formar parte de ella. Despues de haberse disuelto los Países-Bajos, la Holanda ha contratado para su consumo y el de sus colonias, nuevas relaciones comerciales con Alemania. Holanda tiene segura á la Prusia en cuanto á sus intereses políticos: la liga prusiana puede ofrecer á los capitalistas holandeses un empleo ventajoso en las empresas industriales que deben ocupar á esta reunion: puede ademas prometer al comercio de Holanda numerosos mercados para el abastecimiento de géneros coloniales.

En cuanto á Bélgica, separada de Francia y constituida en reino, no se puede dudar que está atraída por Alemania, y si la cuestion de Luxemburgo se hubiera decidido, si el rey Leopoldo pudiese obtener alguna garantía de las potencias del norte, la Bélgica, por las necesidades de su industria, estaria mucho mas en contacto con la Alemania que no le opone como la Francia una barrera insuperable de prohibiciones.

La Prusia hasta el presente ha manejado con mucha habilidad la formacion de esta coalicion de 25 millones de consumidores: bien es verdad que no ha sido formalmente contrariada por la Francia ó Inglaterra, cualquiera que haya podido ser el temor concebido por un proyecto tan alarmante para el comercio exterior, se hallaban ocupadas por negocios de mas entidad.

Empero la Prusia ha encontrado en la misma Alemania obstáculos que hubieran desalentado una perseverancia menos diestra. Ha tenido acierto en todos los medios, habiendo llegado casi á despertar sordamente aquella idea de nacionalidad germánica tan funesta al sistema político que pesa hoy día sobre la Alemania. Esta es una bella manera de seducir á los pueblos. En cuanto á los príncipes y á los gobiernos la Prusia les ha dado á entender que obtendrian, uniéndose á la liga, un aumento considerable en sus rentas. Debe resultar indispensablemente por la supresion de todas las líneas de aduanas interiores una gran economía en los gastos de recaudacion, como tambien en todos los productos de los diversos estados, proporcionalmente á su poblacion. Las aduanas en la mayor parte de los países alemanes son mas bien un recurso fiscal que una proteccion concedida á ciertas industrias. Sin embargo, al impulso de las fábricas sajonas, de las manufacturas de Elberfeld y de algunos establecimientos industriales, extendido á otros puntos de Alemania, es tambien un medio de seducción empleado por la Prusia: en esto consiste el punto defectuoso de este gran proyecto: preparar para el porvenir este aviso de consumidores á los intereses, á los derechos adquiridos de industrias facticias, nacidas y desarrolladas bajo la proteccion de las prohibiciones.

La Prusia se encarga de la recaudacion y distribucion de los derechos de aduanas, proponiéndose sin duda ayudada de esta delegacion, guarnecer con sus aduaneros todas las fronteras de la liga. Principio de una ocupacion militar y una violacion de independencia de los estados pequeños que debiera arredrarlos, si no hubieran consentido en hacer cuantos sacrificios les ha impuesto la Dieta de Francfort. El arancel prusiano será el que rija en la liga; arancel establecido en 1819 que deroga el principio de la prohibicion absoluta, afectando una especie de moderacion en los derechos sobre el valor, que no pueden exceder de un 10 p.º, y que sin embargo es muy subido para los artículos de importacion tasados por sus medidas.

Los diarios ingleses preveen que el sistema de exclusion que debe resultar de esta línea disminuirá las exportaciones de Inglaterra en unos 13 millones de libras esterlinas, ó 325 millones de francos. Esta alarma es ridícula; como quiera que el consumo de 25 millones de hombres no se gobierna como el de una casa. En lo demas la Inglaterra hace bien de defender sus intereses, aunque ignoramos qué partido pueda actualmente tomar contra el establecimiento de la liga.

Cuando la Inglaterra tenia á su sueldo á los reyes instigados por ella contra la Francia y la revolucion, entonces era soberana absoluta en politica, en industria y en comercio; pagaba á los gobiernos, y los gobiernos le vendían los pueblos. Hoy día las cuentas son mas difíciles de arreglar: la Inglaterra tiene que sujetarse á las condiciones arregla-

das de la concurrencia general; mas tiene aun una gran ventaja en los progresos y recursos para sacar por mucho tiempo el mejor partido de esta situacion comun á todos los pueblos que tienen una superabundancia de productos.

Las medidas de aduana que la Prusia con la ayuda de la liga puede tomar contra Inglaterra, se limitarán al principio á simples represalias. Hace 25 años que Inglaterra ha sobrecargado de enormes derechos las maderas de construccion procedentes del Báltico. Estos derechos se establecieron al principio con el objeto de favorecer al Canadá, y porque parecian menos malos cuando la guerra y el sistema continental reducía el comercio de maderas del norte. Despues se han tenido como un medio de renta; y hoy día se conservan, porque si se disminuyesen pudiera precipitarse la separacion del Canadá, que solo está unido á la metrópoli por débiles lazos. Estos derechos son tan elevados que se han visto algunas embarcaciones salir de Memel y tocar en el Canadá para cambiar su primitivo cargamento; é introducir en Inglaterra las maderas del norte como si fueran procedentes de las colonias. Otra consideracion no menos poderosa ha mantenido en todo su vigor las leyes que se oponen á la introduccion de trigos extranjeros. El interés de los propietarios territoriales, la doctrina tan acreditada por ellos de que el bajo precio de los granos arrastraria la ruina de la agricultura, la resistencia parlamentaria á todas las medidas que pueden hacer peligrar su monopolio, han dado á la legislación sobre cereales un principio de fuerza y duracion que en mucho tiempo no cederá al interés general; y estas son sin embargo las principales bases del tratado de comercio que deben intervenir entre Inglaterra y la liga comercial de Alemania.

El *Morning-Chronicle*, al llamar la atención del gobierno inglés sobre la liga prusiana, termina su artículo con la siguiente observacion. «Si la Prusia percibe los derechos de aduanas pertenecientes á Baviera, ¿no evitará este ramo de la renta bávara la intervencion de los estados? Una vez adoptado el arancel prusiano, el rey de Baviera se dirigirá á la Prusia para el reembolso de los derechos de aduana, y sucederá otro tanto á todos los estados constitucionales de Alemania: la Prusia será su tesoro, y estos gobiernos tendrán en sus manos un recurso de dinero que no esté al alcance del voto de las asambleas. Transportémoslos por un momento á la union de las aduanas; y supongamos que la Prusia, autorizada á percibir nuestros derechos de aduanas, ingrese en el tesoro una suma anualmente, ¿no sería anticonstitucional admitir la intervencion de un soberano extranjero en semejante negocio, y asegurar así á la corona una renta que eludiese el registro de las dos cámaras del parlamento? Los ministros que firmaran semejante tratado merecerian ser acusados de lesa nacion.

Pero Wurtemberg, Baviera, Baden &c., tienen constituciones que difieren mucho de la nuestra, aunque no hayan recibido aun el desarrollo del germen que ellas encierran. Es cierto que los estados han accedido á la union; mas en esto han obrado imprudentemente, privándose tambien en parte del registro que les toca hacer de los recursos de hacienda de su país, única arma de que podía servirse en las luchas con los soberanos; arma que la Prusia les ha arrancado, constituyéndose por esta medida en dueña de toda la Alemania.

(De los periódicos alemanes.)

VIENA 27 de noviembre.

Se ha cerrado por este año la navegacion del Danubio para barcos de vapor; no hay otra causa que la del escaseo de hielo. Las noticias que hay de esta vasta empresa y sus resultados en este año dan una prueba de lo mucho que se ha adelantado ya. Desde la primavera del año que viene correrán ocho vapores desde esta ciudad á Galtatz: el mas nuevo será del poder de ochenta caballos. El efecto que hace está empresa en la civilizacion de los habitantes de las orillas del Danubio, en Valaquia &c., es admirable. Se han formado unas pequeñas colonias en los diferentes sitios de desembarco, las que bien pronto se convertirán en poblaciones considerables. La primera vez que los polacos vieron un vapor, hace seis años, creyeron que era obra del diablo, y echaban á correr. Ahora aguardan con ansia su llegada para ofrecer sus servicios á los pasajeros.

RIGA 10 de noviembre.

La guardia rusa, que tanto contribuyó á hermosear el campo de Kalisch, y á manifestar el poder de la Rusia, está aquí ahora, donde ha sido muy obsequiada por la poblacion.

MILAN 22 de noviembre.

El conde Gorfalonieri, y los demas presos de estado austríacos, han obtenido el favor de ser trasportados á la América. Se dice que ya están caminando para Trieste.

Cartas de Cher, de la Vendée, de la Dordogne, y del norte, hablan de la prosperidad material de aquellos dos departamentos en sentido de hacer nuevos progresos cada día. Los odios y disensiones políticas han desaparecido, por decirlo así. Las poblaciones creen en la estabilidad del gobierno: la confianza se establece por todas partes, y toda la actividad intelectual se dirige al comercio y á la agricultura.

El emperador Nicolás llegó á San Petersburgo el 13 de noviembre; lord Durham lo verificó algunos días antes. Este embajador fue recibido, á lo menos en la apariencia, de un modo amistoso por la corte rusa, y se propone dar este invierno brillantes funciones.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE.

A las SEIS Y MEDIA de la noche:
Se ejecutará la función siguiente: se dará principio con la comedia nueva original en tres actos, escrita en diferentes metros, titulada: DON CRISANTO, O LA POLITICO-MANIA.
Seguirá un intermedio de BAILE, dando fin con la graciosa y divertida pieza en un acto, titulada: LAS CITAS.
Actores en la comedia: Sras. Martín e Infantes. Sres. Latorre, A. de Guzman, F. Romea, Fabiani y P. Lopez. Id. en la pieza: Sras. Martín, Infantes y Boldun. Sres. A. de Guzman, Fabiani, J. de Guzman y Montreal.

TEATRO DE LA CRUZ.

A las SEIS Y MEDIA de la noche:
NORMA.
Opera en dos actos, del maestro Bellini. Actores: Sras. Almeida Manzocchi, Elisa Manzocchi y Serrano. Sres. Ronci, Jourdan, Galdou y coristas.

TEATRO DE LA CALLE DE LA SARTEN.

Función extraordinaria dispuesta para hoy viernes 18 de diciembre a las SEIS Y MEDIA de la noche, que observará el orden siguiente:
1.º La comedia en un acto LA MADRINA Y LOS AHIJADOS.
2.º Se cantará una TONADILLA.
3.º La pieza también en un acto LAS CITAS A MEDIA NOCHE.
4.º Un buen intermedio de BAILE.
5.º y último. Un gracioso y divertido sainete.
El domingo 20 de diciembre se pondrá en escena la acreditada comedia en cinco actos nominada: FRAY LUCAS O EL MONJIO DESHECHO.

El Español.

MADRID.

VIERNES 18 DE DICIEMBRE.

La desagradable noticia que dimos ayer de haber batido la facción de Aragón a tres compañías del regimiento de Zapadores que salieron de Guadalajara para Zaragoza, ha venido á acibarar las agradables impresiones producidas por las ventajas que sucesivamente obtenien nuestras tropas sobre las facciones en Navarra, Cataluña y otras provincias en que arde la tea de la guerra civil.

Por lo relativo á la pérdida numérica en este encuentro, nos persuadimos de que las noticias que se vayan recibiendo disminuirán su importancia, porque los estraviados buscarán y encontrarán medios de incorporarse á las tropas de la REINA, fugándose del poder de los enemigos, de lo que tenemos repetidísimas pruebas; pero lo que nos duele en el alma, y para lo que no hallamos consuelo, es para que estos soldados hayan sido sorprendidos, por la persuasión en que estamos de que marchando militarmente, esto es, dirigiendo las columnas con las precauciones que no ignora un cabo de escuadra á los dos meses de servicio; reconociendo los terrenos cubiertos de bosques ó quebrados, en donde puede ocultarse el enemigo, flanqueando el cuerpo principal algunos descubridores, tomando noticias de las autoridades de la distancia á que se supone la facción, hácia qué lado y en qué número puede encontrarse, es imposible que 780 soldados si están bien mandados, no puedan resistir á 5.000 facciosos, hasta la llegada de algun refuerzo ó movimiento de tropas que los pusiese en jaque, ya fuese defendiéndose en pueblo, caserío, ó tomando posición en alguna altura, ó formando un reducto del mismo convoy que se dice iban custodiando; medios todos que están y deben estar al alcance de cualquiera oficial subalterno. Si á esto se agregase que el compromiso de la columna y del convoy fuese por culpa de los gefes superiores que mandan los distritos militares, por su falta de prevision, impericia ó indolencia, dejando una facción numerosa interpuesta entre sus tropas y una conducción importante, entonces debería subir de punto nuestra indignación, y mucho mas aun si por orgullo hubiera desatendido su principal objeto para auxiliar á otro gefe en distinta provincia. El ser vencido por un enemigo superior en fuerzas ó mas inteligente, no es una deshonra para un militar siempre que haya opuesto una vigorosa resistencia, y desplegado los recursos estratégicos y tácticos que según su clase se supone debe poseer; y por el contrario, las retiradas, las mismas derrotas son la mejor piedra de toque para conocer la escelerencia de las tropas y los medios intelectuales del gefe que las manda; pero una sorpresa siempre será el descrédito de un militar, porque no debe ocurrir nunca, ni puede ocurrir si se observan las precauciones que todos los autores militares recomiendan, y arguye en todo caso ó descuido, ó ignorancia, no debiendo confiarse á hombres de estas cualidades la dirección de empresas, en que tal vez lo menos importante es la vida de muchos centenares de infelices que son víctimas de su incapacidad. El compromiso y la derrota puede ser originada, no por sorpresa, en cuyo caso está á salvo la reputación del que mandase la columna, sino por falta del gefe superior que dejó de proteger su movimiento, y entonces las reflexiones que hemos hecho deben ser mucho mas severas. Será responsable de la sangre inocente derramada, ante el

cielo y ante el tribunal inexorable de la opinion, si no lo fuere por los medios legales.

Para hablar mas de este asunto aguardamos tener los datos que son necesarios, apartándonos de nuevas inculpaciones y apelando á la razon fria y serena.

El Nacional francés, hablando del bando publicado por el capitán general de Cataluña, en que se declara todo el principado en estado de sitio, y se dictan otras medidas de rigor, dice lo siguiente:

Una de dos: ó se obra, ó se amenaza. El que se propone obrar, y para ello se va derecho á buscar al enemigo, no le deja un instante de reposo sin alcanzarle, y una vez alcanzado, le envuelve, le arrolla, le destruye, le corta la retirada en todas direcciones, este mostrará desde luego su fuerza y capacidad; y tras esto sucede siempre que cobra fama de hombre de buena suerte, y ya acreditado de capaz, de vigoroso y de afortunado, no tiene necesidad de fulminar esas sanguinarias amenazas, y desplegar esas providencias de terror á que suelen apelar siempre los hombres débiles ó ineptos. Medítele bien el general Mina: si en Madrid se le ha dado carta blanca para semejante orden, puede estar seguro de que habrán andado en ello personas que no le quieren bien, ó interesadas en hacerle odioso.

Tal vez habrá quien nos diga que es fácil desde el rincón de nuestro gabinete aconsejar al general Mina que prefiera la acción á la amenaza; pero que; cómo se ha de manejar no teniendo á su disposición fuerzas suficientes? Ciertamente, no sabemos á punto fijo cuales sean las fuerzas del general Mina; pero si él tiene que crearlo todo, también el partido carlista se halla poco mas ó menos en igual caso; y en verdad que los liberales cuentan con mas medios materiales, con recursos de todas clases y con mejor personal. Por poca gente que tenga Mina, siempre lleva ventaja en el mero hecho de hallarse dueño del campo. Su presencia en la alta Cataluña surtiria mucho mejor efecto que sus decretos para el levantamiento en masa, para la recaudación de contribuciones de la provincia, y para preservar á la población de las seducciones de los carlistas. Pero en efecto, es mucho mas fácil dictar leyes desde el fondo de un palacio, terminando cada cláusula con el invariable anatema de: « Los contraventores serán pasados por las armas.» No es este el modo de que la revolucion, una revolucion de civilización, de luces, de garantías, llegue á establecerse en España.

La revolucion debe vencer por el valor de sus soldados, por los talentos, patriotismo y actividad de sus generales. Si no cuenta con esto, si se ve en el caso de defenderse á fuerza de suplicios, ella misma vendrá á hacer la restauración de Carlos V. Los pueblos se irán guiados del propio instinto al lado en que menos se les amenace. Pues todavía no han hecho los gefes carlistas la amenaza de pasar por las armas á todos los parientes y amigos de los cristinos, porque sin duda cuentan con tener á su favor las simpatías de la masa de la población.

Aconsejamos, pues, al general Mina que se deje de esas medidas de terror, menos perdonables en un dictador militar, en un hombre revestido de los mas plenos poderes personales, que en una asamblea ó junta de gobierno. El general Mina no es gran legislador: crea lo que decimos, su oficio es la guerra. Procure hacerla con habilidad, con vigor, con fuerza, destreza y celeridad, y no tendrá para qué echar mano de las crueldades del estado de sitio; sea el mas diestro, sea el mas fuerte, y así podrá fácilmente ser tambien el mas liberal y el mas humano. El estado de sitio con todos sus horrores no puede parecer mejor á nuestros ojos en Cataluña que en la Vendée ó en París.

Así habla el Nacional, papel cuyas opiniones no pueden seguramente hacerse sospechosas, y en el mismo sentido se explican otros periódicos franceses que tenemos á la vista. A la verdad no podemos menos de convenir en que el bando del ilustre general no ha sido bien meditado, y debe producir, aun en la provincia misma, mal efecto. Algo de esto indica la correspondencia que insertamos antes de ayer, y esperamos verlo desgraciadamente confirmado en lo sucesivo. Las medidas sangrientas y crueles, además de que arguyen ferocidad en sus autores, suelen por lo comun surtir el efecto contrario de lo que se apetece, y mas aun si se atiende al carácter español en general y al particular de aquella provincia. Diga el que haya vivido en Cataluña cuantos partidarios se ganó un hombre funestamente célebre, cuantos adictos á su persona y su causa haciendo resonar el cañon, y enarbolando la bandera negra cada vez que sacrificaba un centenar de víctimas.

Por otra parte, ¿á quién se le oculta que el pormenor de los artículos del bando puede traer mil inconvenientes, causar mil perjuicios, herir á muchos inocentes, alejar de nuestro partido á los indecisos, y hacer á los contrarios mas pertinaces y obstinados?

Remedio quisieramos ver en tamaños males: remedio en favor de aquella hermosa provincia, en favor de la noble causa que defendemos, en favor de la verdadera libertad, que es el resultado de la civilización, y es enemiga de las ideas de ferocidad, de sangre y de esterminio.

Sensible es que las noticias que hoy hemos recibido de nuestras fronteras no sean tan satisfactorias como teníamos motivo para esperar de las repetidas ventajas obtenidas en las provincias. Aunque no se dé entero crédito á los rumores alarmantes que refieren los periódicos de Bayona sobre la suerte de la plaza de San Sebastian, no por eso se nos debe ocultar que su situación es sumamente crítica y apurada. No ignoran los facciosos la influencia estratégica y moral que ejercerá en el éxito de la lucha la posesión de punto tan importante por su fortaleza y

situación geográfica, y no omiten medio alguno de estrechar su rendición. Ya que hemos pagado tantas veces nuestro tributo á la imprevisión, justo será que prevengamos ahora los finestros resultados que debieron evitarse con tiempo. San Sebastian que se ve reducido á presenciar la inutilidad de sus bocas de fuego, exige ser socorrido con la mayor celeridad, si no queremos verle en poder de la facción, y no será fácil entonces enumerar las desastrosas consecuencias que este fatal vencimiento puede acarrear á la guerra. No debemos disimular que corre un inminente peligro; no confiemos en encontrar en todas partes una nueva Bilbao, sin olvidar sobre todo, que á pesar de su heroica defensa, tarde ó temprano tuvo esta que ser socorrida.

Los periódicos portugueses que hemos recibido por el correo de anoche, y que alcanzan hasta el 12, nada contienen de particular, mas que la elección de diputados por las provincias de Beira, Tras-os-montes, Duero, Beira-alta, Miño, Algarbe, Alentejo y Estremadura, y un artículo sobre la necesidad de que los diputados reformen sus honorarios, que son unos 90 rs. diarios.

Hemos recibido periódicos de Nueva-York del 9 de noviembre, en los que encontramos noticias de Méjico del 12 de octubre. Anuncian haberse descubierto una conspiración en la ciudad de Méjico contra el gobierno; no se habian publicado los detalles. El congreso general habia entrado en un contrato con una compañía, la mayor parte de americanos, para explotar la mina de Fresnillo. El general Barragan, presidente interino, habia dado un decreto prohibiendo la esportación de plata en barras; tambien ha determinado mandar cadetes del ejército á ser educados en la escuela política en París, y en la academia Westpoint, en los Estados Unidos: sus gastos correrán por cuenta del gobierno mejicano. Esto podrá infundir un espíritu liberal en el ejército. Los indios vecinos continúan sus escursiones contra los estados occidentales de Méjico. Los apaches hicieron últimamente una irrupción; pero fueron rechazados con pérdida de sus municiones, bagages, mulas y caballos.

La ciudad de Cuadalaajara, en el estado de Jalisco, ha hecho una revolucion oponiéndose al plan de la centralización.

El 22 de setiembre se presentó otro proyecto de constitucion, diferente del de Alaman y el obispo de la Puebla, aunque iguales en el espíritu. El primero y segundo artículo se adoptaron. El primero declara que el pueblo mejicano es una nacion libre, soberana é independiente, y establece la religion católica, como la religion del estado, sin tolerar ninguna otra. El segundo permite á los extranjeros su residencia en la república, en cuanto lo permita la ley de las naciones, y mientras respeten las leyes y religion del estado.

El congreso y el presidente han mandado al clero que ruegue á Dios para que ilumine las cámaras que deben discutir el nuevo proyecto de ley.

Se habian recibido cartas de Barsovia fecha 8 de octubre, en las que se decia que las fuerzas de Tejas á las órdenes del general Honston, habian tomado la ciudad de San Antonio de Bejar. Los mejicanos se habian retirado á la llegada de los tejanos, y estos tomaron la ciudad sin resistencia. Tambien se asegura que habian cojido un convoy de 600 duros perteneciente á la division del general mejicano Cos.

Hemos visto tambien una proclama á los libres de Tejas, firmada en el campo núm. 3.º de los voluntarios: está suscrita por tejanos de mucha influencia; en ella dicen que en la accion de Gonzalez murió el general Mejicano.

Ha sido separado del mando que obtenia el mariscal de campo Palarea, y nombrado para sustituirle, según se dice, el coronel D. Agustin Noguera.

Tenemos entendido que habiendo llegado á manos del gobernador civil la orden del nombramiento ó deposición del comisario Alonso; de quien da algunas noticias el Eco en su número de ayer, ha representado al señor ministro de la Gobernacion del reino manifestando la conveniencia de que no tuviese efecto esta determinación, y se añade con fundamento que el secretario de la Gobernacion no desatenderá la esposicion del gobernador civil, ni se mostrará insensible al compromiso en que sin duda le ha puesto la persona que haya podido tener parte en este nombramiento.

Para cortar el abuso cometido por algunos cadetes de infantería que permanecen en sus casas despues de la edad de 16 años sin incorporarse á sus regimientos, ha dispuesto el señor inspector del arma que todos los cadetes de infantería que hallándose actualmente á la inmediación de sus padres ó parientes por efecto de la Real orden de 28 de diciembre de 1828, y hubiesen cumplido la edad de 16 años, no se presentasen en sus regimientos en el término de 30 dias para sufrir el examen de su aptitud y empezar á hacer su servicio, serán dados de baja y se publicarán sus nombres en los periódicos: é igual espulsion sufrirán los cadetes que hallándose en el mismo caso que los mencionados anteriormente, excepto la edad, no se presentaren en los cuerpos para los mismos fines, en el término de dos meses despues de haber cumplido los 16 años.

Las clases militares pasivas de esta provincia, despues de haberles librado ocho ó mas dias despues que á los demás el mes de octubre último, pasado por las oficinas de cuenta y razon, se encuentran con que al tiempo de pasar á recibir la cantidad librada á la pagaduría del ejército, no se les entrega en metálico el total de su haber, dándoles el resto en libranzas sin endosar como especie de fianza hasta que se reuna dinero: deploramos en extremo semejante situación.

